



DECRETO SUPREMO No. 011-2010-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14º de la Constitución Política del Perú declara que la educación promueve la práctica del deporte;

Que, según el artículo 79º de la Ley nro. 28044 que aprueba la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley nro. 28036, uno de los principios fundamentales del deporte es el fomento de la práctica de competencias deportivas en procura de alcanzar un alto nivel en el desarrollo de las mismas, asegurando que las representaciones del deporte peruano a nivel internacional sean la real expresión de la jerarquía cultural y deportiva del país;

Que, según lo dispuesto en el artículo 5º de la citada Ley, es su finalidad desarrollar el deporte de alta competencia, en todas sus disciplinas, niveles y categorías, proporcionando medios y estímulos para su desarrollo;

Que, resulta de interés nacional promover y financiar el desarrollo del deporte de alta competencia y el desempeño de los atletas que por sus capacidades están en condiciones de representar al Perú en las competencias o deportes incluidos en los programas olímpico, panamericano, sudamericano y bolivariano; con vistas a lograr una óptima representación nacional en esas competencias;

Que, para la obtención de esta finalidad, es procedente promover la participación conjunta del Estado y del sector privado, a través de la colaboración que se acuerde con asociaciones o personas jurídicas de derecho privado, cuyo objeto esté vinculado a la promoción del deporte de alta competencia;

De conformidad con lo previsto en el artículo 118º inciso 8) de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

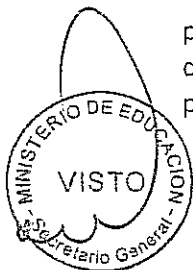
Declarar de interés nacional, la promoción y el financiamiento del desarrollo del deporte de alta competencia y el desempeño de los atletas que por sus capacidades están en



condiciones de representar al Perú en las competencias o deportes incluidos en los programas olímpico, panamericano, sudamericano y bolivariano.

Artículo 2º Finalidad

Autorizar al Ministerio de Educación a realizar las acciones que sean necesarias para promover y formalizar relaciones de mutua colaboración con asociaciones o personas jurídicas de derecho privado, cuyo objeto esté vinculado al desarrollo del deporte de alta competencia; para su promoción y financiamiento.



Artículo 3º Financiamiento

Los gastos que irrogue la aplicación del presente Decreto Supremo serán financiados con cargo a los créditos presupuestarios aprobados a favor del Pliego 010: Ministerio de Educación, en las leyes anuales de presupuesto y sus modificatorias.

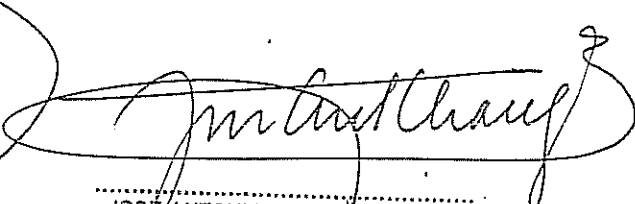
Artículo 4º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Educación.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los ^{tres} días del mes de junio del año dos mil diez.




ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República


JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación